



Resolución Gerencial

N° 114/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT 2016

VISTOS: El Memorando N° 423/2016-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de División Sullana, el Memorando N° 489/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Memorando N° 044/2016-GRP-PECHP-406006.CCC de fecha 26 de setiembre de 2016, emitido por el Ingeniero Carlos Cruz Cabrera, el Memorando N° 162/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 28 de setiembre de 2016, de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 508/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 29 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento (Nota de Envío N° 02701/2016), el Informe Legal N° 123/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia del servicio: "Mantenimiento de las Estructuras de Cruce del Canal Norte y Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 423/2016-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 15 de setiembre de 2016, el Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite al Director de Operación y Mantenimiento los términos de referencia del servicio "Mantenimiento de las Estructuras de





Resolución Gerencial

N° 114 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT 2016

Cruce del Canal Norte y Sur", debidamente corregidos, con un valor estimado de S/. 108,504.43, incluido IGV;

Que, con Memorando N° 489/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 19 de setiembre de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento comunica al Director de Estudios y Medio Ambiente que habiendo su Despacho encontrado observaciones a los términos de referencia del servicio "Mantenimiento de las Estructuras de Cruce del Canal Norte y Sur", al respecto señala que mediante Memorando N° 423/2016-GRP-PECHP-406007-SUL se subsanaron las observaciones efectuadas a los términos de referencia, solicitando se sirva disponer su atención y trámite a la brevedad posible;

Que, mediante Memorando N° 044/2016-GRP-PECHP-406006.CCC., de fecha 26 de setiembre de 2016, el Ing. Carlos Cruz Cabrera comunica al Jefe de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente que procedió a revisar la documentación alcanzada y señala que gran parte de las observaciones han sido levantadas, por lo que considera pertinente su aprobación e implementación, señalado que la estructura de estos términos de referencia no es la más adecuada, pero tratándose de un tema de forma y no de fondo, resulta procedente su aprobación;

Que, con Memorando N° 162/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Director de Estudios y Medio Ambiente comunica al Director de Operación y Mantenimiento que su opinión concuerda con lo expuesto por el Ing. Carlos Cruz Cabrera, pero tratándose de un tema de forma y no de fondo, considera que los Términos de Referencia son adecuados para el trabajo de mantenimiento a realizarse, por lo que se devuelven dichos términos para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 508/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 29 de setiembre de 2016, (Nota de Envío N° 02701/2016), el Director de Operación y Mantenimiento solicita al Gerente General la aprobación de los términos de referencia del servicio "Mantenimiento de las Estructuras de Cruce del Canal Norte y Sur", al haberse subsanado las observaciones efectuadas según la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura", numeral 7.8 de la revisión y aprobación de los términos de referencia del servicio de mantenimiento o de los expedientes técnicos de mantenimiento, los mismos que tienen un valor estimado de S/. 108,504.43; solicitando derivar el presente y su expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 123/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 30 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la aprobación de los términos de referencia del servicio: "Mantenimiento de las Estructuras de Cruce del Canal Norte y Sur", cuyo valor estimado es de S/. 108,504.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Cuatro con 43/100 Soles), incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendarios, resulta menester la aprobación de los términos de referencia respectivos, los cuales han sido





Resolución Gerencial

Nº 114 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT 2016

elaborados por el Jefe de División Sullana, Ingeniero Jaime Zapata Gutiérrez, el mismo que cuenta con la conformidad de las Direcciones de Estudios y Medio Ambiente y Operación y Mantenimiento, a cargo de los Ingenieros Marcelo Olivos Farro y Eugenio Tadeo Ramos, respectivamente; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe los términos de referencia en mención, al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, parágrafo III.II.1.2., artículo 15º, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril de 2016;

Que, dichos términos de referencia del servicio: **"Mantenimiento de las Estructuras de Cruce del Canal Norte y Sur"**, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Características Técnicas, III. Valor Estimado, IV. Gastos Generales, V. Relación de Personal, Materiales e Insumos, VI. Análisis de Precios Unitarios, VII. Relación de Equipo Mínimo, VIII. Metrados, IX. Cronograma de Ejecución, X. Planos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15º, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE CRUCE DEL CANAL NORTE Y SUR"**, con un valor estimado de S/. 108,504.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Cuatro con 43/100 Soles), incluido IGV, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; documentación elaborada por el Jefe División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, y cuenta con la conformidad de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en los Términos de Referencia aprobados en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.



Resolución Gerencial

Nº 114 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT 2016

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Direcciones de Operación y Mantenimiento, Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

